

COMUNICADO

Dra. Ninoska del Pilar Ahumada Iglesias <ninoskadel Pilar_2@hotmail.com>

Vie 6/09/2024 8:00 AM

Para: Juzgado 09 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla <lcto09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; antonio-acosta@outlook.com <antonio-acosta@outlook.com>

 1 archivos adjuntos (961 KB)

175-2023 ANTONIO MARIA ACOSTA ROSADO.pdf;

Señor

JUZGADO NOVENO (9) LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

E. S. D.

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICADO:	08001310500920230017500
DEMANDANTE:	ANTONIO MARIA ACOSTA ROSADO
CC. No.:	8791080
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
ASUNTO:	COMUNICADO

NINOSKA DEL PILAR AHUMADA IGLESIAS, identificada con Cédula de Ciudadanía 32.758.350 expedida en Barranquilla y Tarjeta Profesional de abogado No. 202.704 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de abogado sustituto de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”**.

Por medio del presente, allego comunicado enviado por la Entidad para su conocimiento.

ANEXO

- Memorial
- Comunicado 2024_17547716 del 28 de agosto de 2024

NOTIFICACIONES

Correo electrónico: ninoskadel Pilar_2@hotmail.com

Acusar de recibido. Gracias

Atentamente,

NINOSKA DEL PILAR AHUMADA IGLESIAS
C.C. No. 32.758.350 de Barranquilla
T.P. No. 202704 del C.S. de la J.
Abogada Sustituta de Colpensiones

Señor

JUZGADO NOVENO (9) LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

E. S. D.

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 08001310500920230017500
DEMANDANTE: ANTONIO MARIA ACOSTA ROSADO
CC. No.: 8791080
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

ASUNTO: COMUNICADO

NINOSKA DEL PILAR AHUMADA IGLESIAS, identificada con Cédula de Ciudadanía 32.758.350 expedida en Barranquilla y Tarjeta Profesional de abogado No. 202.704 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de abogado sustituto de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”**.

Por medio del presente, allego comunicado enviado por la Entidad para su conocimiento.

ANEXO

- Memorial
- Comunicado 2024_17547716 del 28 de agosto de 2024

NOTIFICACIONES

Correo electrónico: ninoskadelpilar_2@hotmail.com

Acusar de recibido. Gracias

Atentamente,

NINOSKA DEL PILAR AHUMADA IGLESIAS
C.C. No. 32.758.350 de Barranquilla
T.P. No. 202704 del C.S. de la J.
Abogada Sustituta de Colpensiones

No. de Radicado, 2024_17547716

Bogotá, 28 de agosto de 2024

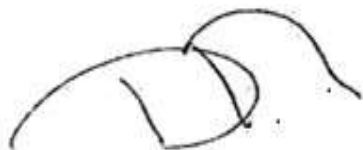
Doctores
REPRESENTANTES LEGALES DE FIRMAS DE ABOGADOS
SUPERVISORES DE FIRMAS DE ABOGADOS

Referencia: Alcance al comunicado 2024_16975945, que contiene instrucciones frente a procesos de ineficacia de traslado.

Cordial saludo,

Por medio del presente nos permitimos dar alcance al comunicado 2024_16975945 del 22 de agosto de los corrientes, por medio del cual, se impartieron instrucciones frente a procesos de ineficacia de traslado en razón de la oportunidad de traslado establecida en el art. 76 de la Ley 2381 de 2024, en el sentido de señalar que por un error de redacción se expresó que la norma tenía alcance frente a quienes cumplieran los requisitos allí señalados sin *"importar la edad próxima a pensión"*, toda vez que este último aparte no se encuentra expresamente señalado en la referida ley.

Cordialmente,



DIEGO ALEJANDRO URREGO ESCOBAR
Gerente de Defensa Judicial